

Referencia: 2020/00024697B

Destinatario: LIDIA ESTHER JAESURIA
MARTIN

Número de registro: 2021024258
Fecha de registro: 30/12/2021

Dirección:

Núm. Notificación/Código de Requerimiento: CF/00000004/0004/000023111

Asunto: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO A GESPLAN

Procedimiento: Expediente genérico de oficio

Vistos los expedientes referenciados con los números 24697B/20, 5083S/20 y 5085V/20, relativos a la encomienda de gestión para la “Redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial”, “Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las acampadas y campings en Fuerteventura en suelo rústico” y la “Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las energías alternativas en Fuerteventura” respectivamente.

Visto que el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021, acuerda encargar a la entidad GESPLAN la redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial detallados a continuación:

1. Pliego de prescripciones técnicas de la Ordenanza Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso de suelo rústico según sus categorías en relación con la implantación de cualquier tipo de infraestructuras de producción, transformación y distribución energética, con especial referencia a la implantación de parques eólicos, plantas fotovoltaicas y termosolares, en Fuerteventura. **(PPT Ordenanza Energías Alternativas)**
2. Pliego de prescripciones técnicas de la Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las acampadas y campings en Fuerteventura en suelo rústico. **(PPT Ordenanza Acampadas y Campings)** Pliego de prescripciones técnicas de Modificación Menor de Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000: Modificación Menor del Monumento Natural montaña de Tindaya (F-6). **(PPT MM Montaña Tindaya)**
3. Pliego de prescripciones técnicas de Modificación Menor de Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000: Modificación Menor del sitio de Interés Científico Playa del Matorral (F-13). **(PPT MM Playa Matorral)**
4. Pliego de prescripciones técnicas de Modificación Menor de Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000: Modificación Menor del Monumento Natural de los Cuchillos de Vigán (F-8). **(PPT MM Cuchillos Vigán)**
5. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos (F1). **(PPT PORN-PRUG Lobos)**
6. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía (F-3). **(PPT PORN-PRUG Jandía)**
7. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corralejo (F-2). **(PPT PORN-PRUG Corralejo)**

8. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (f-4). **(PPT PORN-PRUG Betancuria)**
9. Pliego de prescripciones técnicas del Plan Insular de Ordenación y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la isla de Fuerteventura. **(PPT PIOF-PORN Fuerteventura)**
10. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de la costa norte de Fuerteventura. **(PPT ZEPA Costa Norte Fuerteventura)**
11. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de Vallebrón y Valles de Fimapaire y Fenimoy. **(PPT ZEPA Vallebrón y Valles Fimapaire y Fenimoy)**
12. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de Llanos y Cuchillos de Antigua. **(PPT ZEPA Llanos y Cuchillos Antigua)**
13. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de Lajares, Esquinzo y costa de Jarubio. **(PPT ZEPA Lajares, Esquinzo y Costa Jarubio)**

De conformidad con lo anterior, por el presente se le da traslado del Acuerdo del Consejo de Gobierno antes señalado, así como del enlace donde se encuentran las memorias-pliegos de prescripciones técnicas de dichos instrumentos de ordenación, a efectos de considerar con la notificación del presente, el inicio del encargo en los términos previstos en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno en concordancia con los pliegos de prescripciones técnicas.

<https://drive.google.com/drive/folders/1oza9qNuxqirl3KVbmiRTf7qz7cfy0xqZ?usp=sharing>

Sin otro particular, atentamente

DOCUMENTOS ANEXOS

Podrá acceder a los siguientes documentos del expediente haciendo clic en el C.S.V. o accediendo la <https://sede.cabildofuer.es> y comprobando el documento con el C.S.V. indicado

DOCUMENTOS	C.S.V.
Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno	13523426076207311063

Firmado electrónicamente el día 30/12/2021 a las 14:08:09
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 30 de diciembre de 2021, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

5.- REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, REFERENCIA: 2020/00024697B. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta firmado el 29 de diciembre de 2021, de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio, Lucía de León Hernández y del Sr. Presidente D. Antonio Sergio Lloret López, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

*Exp 24697B/20
Ordenación del Territorio
LLH/cfc*

Visto los expedientes referenciados con los números 24697B/20, 5083S/20 y 5085V/20, relativos a la encomienda de gestión para la “Redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial”, “Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las acampadas y campings en Fuerteventura en suelo rústico” y la “Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las energías alternativas en Fuerteventura”, respectivamente (en un primer momento se emitieron tres providencias para la tramitación por separado de los instrumentos, Providencia de fecha 12 de noviembre de 2020 y Providencias de fecha 30 de marzo de 2021, solicitándose posteriormente también por providencia de 6 de mayo de 2021 posibilidad de tramitar todo en un único encargo, remitiéndose informe jurídico de 6 de julio de 2021).

ANTECEDENTES

Primero. Vistas las providencias de 12 de noviembre de 2020, de 30 de marzo y de 6 de mayo de 2021, para la realización de las actuaciones pertinentes para formalizar el encargo relativo a “Redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial” a la entidad mercantil **Gestión y planeamiento territorial y medio ambiental, S.A.-Unipersonal, (GESPLAN), como medio propio personificado del Cabildo de Fuerteventura**, que permita dar cumplimiento en condiciones óptimas las obligaciones del Cabildo Insular en materia de planificación y ordenación territorial.

Segundo. Vista la Memoria justificativa o informe de necesidad de 18 de noviembre de 2021, por la que se reconoce expresamente la falta de capacidad del Servicio de Ordenación del Territorio, para afrontar todas las competencias que en materia de planificación le han sido incorporadas tras la nueva ley del suelo, siendo materialmente imposible combinar la tramitación y procedimientos ordinarios del Servicio, con la redacción de todos los documentos de planificación previstos por el Consejero de Ordenación para esta legislatura, dada la falta de personal cualificado en las materias necesarias para poder afrontar la diversidad de normativa sectorial afectada con los medios personales y materiales disponibles, entre otras cuestiones.

Tercero. Vistos los informes de criterios de eficacia y eficiencia para llevar a cabo el encargo para la redacción y tramitación de los Documentos de Planeamiento Territorial de la isla de Fuerteventura, de fechas 9 de agosto de 2021, actualizado posteriormente con las tarifas actualizadas por GESPLAN de fecha 4 de noviembre de 2021 emitido este último, por la responsable de GESPLAN, Doña María Paloma Angoloti.

Cuarto. Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en el encargo para la **“Redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial”**, emitidos por la técnico del Servicio de Ordenación del Territorio el 16 y 17 de diciembre de 2021, con un presupuesto tarifado con las tarifas oficiales vigentes de GESPLAN, conforme a la Orden nº 307/2021, de 11 de octubre del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN como medio propio personificado dependiente de esa Consejería, que asciende a la cantidad total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.137.765,87 €), con una duración prevista media desde el año 2021 hasta el 2025, aunque expresamente en cada uno de ellos se especifica con precisión la duración de cada uno de ellos, porque los trámites son distintos conforme a la legislación aplicable.

En los citados pliegos técnicos queda acreditado los apartados reconocidos en la Base de ejecución 32.6 apartado 2.

Quinto. Vistos los escritos firmados por D. María Paloma Angoloti, con registros de entrada número 40.478 y 40.482 de 21 de diciembre de 2021 y 40.603 de 22 de diciembre de 2021, en el que expresa la conformidad a los pliegos de prescripción técnica.

Sexto. Vista la escritura de elevación a público de 9 de marzo de 2021 de los acuerdos sociales de la entidad mercantil **“Gestión y planeamiento territorial y medioambiental, S.A. Unipersonal”**, por la que se modifica el artículo 1 de los Estatutos de la citada empresa, para su adaptación precisamente al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medias Administrativas y Fiscales, donde se reconoce ahora expresamente que es medio propio, entre otros, del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Séptimo. Vistas las tarifas aprobadas por el ente adjudicatario a través de la Orden nº 307/2021, de 11 de octubre del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN como medio propio personificado dependiente de esa Consejería.

Octavo. Vistos los certificados de la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Noveno. Visto que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 19/04/2018, se otorgó la conformidad expresa del Cabildo Insular de Fuerteventura a la declaración de la entidad “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Visto que consta en el expediente documento de Retención de Crédito de fecha 2 de diciembre de 2021 con número de operación 220210037124, emitido con cargo a la aplicación presupuestaria 320.1500A.227.99 *“Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”*, por importe de 457.529,09,00 € y documento de Retención de Crédito de fecha 3 de diciembre de 2021 con número de operación 220210037581, emitido con cargo a la aplicación presupuestaria 320.1500A.227.99 *“Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”*, por importe de 630.000,00 € para responder de las obligaciones de contenido económico que se deriven del encargo para la anualidad 2021.

Undécimo. Visto el informe de capacidad financiera emitido por la Técnica de Gestión Presupuestaria, Dña. Tasara Marrero Umpiérrez, con fecha 23/12/2021, y con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo.

Duodécimo. Visto el informe jurídico de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Doña. María del Rosario Sarmiento Pérez.

Atendiendo a las siguientes **Consideraciones jurídicas:**

I. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 14/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, reconoce a los **Cabildos insulares**, como órgano de gobierno y administración de las islas, y le atribuye competencias con arreglo a los principios de autonomía y responsabilidad, asumiendo las competencias a ellos reservadas en materia de ordenación y gestión del territorio insular y protección del medioambiente, y en concreto:

“(…)

- a) La ordenación de los recursos naturales insulares y la planificación de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000 en los términos de la legislación básica y de esta ley.
- b) La ordenación del territorio y la planificación en el ámbito de su respectiva isla, conforme a lo establecido en la presente ley.
- c) La planificación de las infraestructuras insulares y el uso de los recursos básicos en el territorio insular, en el marco de lo establecido en esta ley, en la legislación básica de régimen local y en la legislación sectorial aplicable.
- d) La protección del patrimonio histórico insular de acuerdo con lo establecido por la legislación sectorial aplicable.
- e) La colaboración necesaria para la ejecución de las políticas públicas y de las infraestructuras básicas de carácter regional en el ámbito insular.
- f) La cooperación con los ayuntamientos en el ejercicio de competencias que les son propias, incluyendo en su caso las encomiendas de gestión para la redacción del planeamiento de otras administraciones.
- g) La subrogación en las competencias de planeamiento municipal en los supuestos y con las garantías establecidas en esta ley.
- h) La asistencia técnica, de información, el asesoramiento, la realización de estudios, la elaboración de disposiciones, la formación y el apoyo tecnológico. (...)”

II. De conformidad con el Decreto 271/1991, aprobó el objeto social de esta entidad, que le permite la realización de **“Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.”**

Además de que constituye el objeto social de GESPLAN, conforme establece el artículo 2 de sus Estatutos, la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

“ Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

. Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

. La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.

. Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de

carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

. La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

. La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.

. La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente. (...)"

III. Visto que el órgano competente para la aprobación de encargos a medios propios le corresponde al Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, por Acuerdo adoptado por el propio Consejo de Gobierno el 5 de abril de 2021, y de conformidad con la legislación aplicable:

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Encargar a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con CIF A-38279972 la "Redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial", con una duración desde el 2021 hasta el 2025 y un precio que asciende a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.137.765,87€), (con las últimas modificaciones introducidas por GESPLAN en fecha 21 y 22 de diciembre con números 2021040478, 2021040482 y 2021040603 respectivamente) de los siguientes documentos intitulados:

1. Pliego de prescripciones técnicas de la Ordenanza Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso de suelo rústico según sus categorías en relación con la implantación de cualquier tipo de infraestructuras de producción, transformación y distribución energética, con especial referencia a la implantación de parques eólicos, plantas fotovoltaicas y termosolares, en Fuerteventura. **(PPT Ordenanza Energías Alternativas)**
2. Pliego de prescripciones técnicas de la Ordenanza Provisional Insular para la fijación de criterios de homogeneización del uso relativo a las acampadas y campings en Fuerteventura en suelo rústico. **(PPT Ordenanza Acampadas y Campings)**
Pliego de prescripciones técnicas de Modificación Menor de Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000: Modificación Menor del Monumento Natural montaña de Tindaya (F-6). **(PPT MM Montaña Tindaya)**
3. Pliego de prescripciones técnicas de Modificación Menor de Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000: Modificación Menor del sitio de Interés Científico Playa del Matorral (F-13). **(PPT MM Playa Matorral)**
4. Pliego de prescripciones técnicas de Modificación Menor de Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000: Modificación Menor del Monumento Natural de los Cuchillos de Vigán (F-8). **(PPT MM Cuchillos Vigán)**
5. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos (F1). **(PPT PORN-PRUG Lobos)**
6. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía (F-3). **(PPT PORN-PRUG Jandía)**
7. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Corralejo (F-2). **(PPT PORN-PRUG Corralejo)**

8. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Betancuria (f-4). **(PPT PORN-PRUG Betancuria)**
9. Pliego de prescripciones técnicas del Plan Insular de Ordenación y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la isla de Fuerteventura. **(PPT PIOF-PORN Fuerteventura)**
10. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de la costa norte de Fuerteventura. **(PPT ZEPA Costa Norte Fuerteventura)**
11. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de Vallebrón y Valles de Fimapaire y Fenimoy. **(PPT ZEPA Vallebrón y Valles Fimapaire y Fenimoy)**
12. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de Llanos y Cuchillos de Antigua. **(PPT ZEPA Llanos y Cuchillos Antigua)**
13. Pliego de prescripciones técnicas del Plan de Gestión de Zona Especial de Protección para las aves (ZEPA) de Lajares, Esquinzo y costa de Jarubio. **(PPT ZEPA Lajares, Esquinzo y Costa Jarubio)**

No será de aplicación el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) en virtud de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que modifica, entre otras, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias; artículo segundo, punto dos, apartado 9 d).

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto que se detalla a continuación a favor de la empresa pública GESPLAN:

ANUALIDAD	APLICACIONES	IMPORTE	TOTAL
2021	320 1500A 227.99	1.087.529,09	1.087.529,09
2022	320 1500A 227.06 320 1500A 227.99 320 1500B 226.06 320 1500B 227.06 320 1500B 227.99 320 1500D 227.06	85.225,00 9.103,00 18.206,00 91.030,00 175.336,00 81.927,00	460.827,00
2023	320 1500B 227.06 320 1500B 227.99 320 1500D 227.06	71.622,41 776.023,88 328.897,59	1.176.543,88
2024	320 1500B 227.06 320 1500D 227.06	213.497,77 65.759,36	279.257,13
2025	320 1500B 227.06	133.608,77	133.608,77
		TOTAL	3.137.765,87

TERCERO. Aprobar los 14 Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el encargo para la “Redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial”, emitidos por la Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio el 16 y 17 de diciembre de 2021, los cuales se encuentran en el enlace siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1oza9qNuxqjrl3KVbmiRTf7qz7cfy0xqZ?usp=sharing>

CUARTO. Designar a **Doña Carolina Santana Naranjo**, Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio del Cabildo de Fuerteventura, como **Responsable del Encargo**.

QUINTO. El encargo denominado **“Redacción y tramitación de los documentos de planeamiento territorial”** tendrá una duración prevista entre los años 2021 y 2025, aunque cada instrumento de ordenación se regirá por el procedimiento y plazos aplicables de acuerdo a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias, recogido o reconocido en cada uno de los pliegos de prescripciones técnicas aprobados, por el que se establece una duración específica para cada uno de ellos.

SEXTO. El encargo se sujetará a los siguientes condicionantes:

A.- La entidad **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)** está obligada a realizar todos y cada uno de los trabajos detallados en los Pliegos de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir en el presente encargo de servicio.

B.- **GESPLAN** designará a un/a técnico/a responsable del servicio, antes del inicio de los trabajos, que deberá tener los poderes suficientes y la titulación académica suficiente, para poder dirigir los trabajos y supervisar que los mismos se realicen conforme a la legislación vigente y a lo dispuesto en los Pliegos.

C.- El Responsable del encargo (por el Cabildo) efectuará las inspecciones, comprobaciones y vigilancia necesarias para la correcta realización del servicio, formulando sus instrucciones y manteniendo estrecha interlocución con el técnico designado por **GESPLAN**.

D.- La empresa **GESPLAN** está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por ella designado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

E.- La empresa **GESPLAN** queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios objeto del encargo.

F.- A todos los efectos, la empresa **GESPLAN** ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a éste, los poderes de dirección y disciplinario.

G.- En este encargo no procede la revisión periódica y predeterminada del precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 LCSP.

H.- El encargo se podrá modificar, una vez perfeccionado el mismo, por razones de interés público, y para atender a causas imprevistas, debidamente justificadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del encargo.

I.- Se liquidará a **GESPLAN** los excesos que se pudieran producir en la ejecución del servicio, especialmente en lo referido a imprevistos, sin necesidad que se tramitara una modificación del encargo, siempre que esas variaciones consistan en la variación de las cantidades estimadas para la ejecución del servicio, y que estas no representen un incremento del gasto superior al 10% del importe inicial del encargo.

J.- Si la Administración acordase la suspensión del encargo, se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del encargo.

K.- El presente encargo se entenderá cumplido cuando **GESPLAN** haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. A tal efecto, se suscribirá un acta de finalización del servicio, a cuyo acto concurrirá el técnico representante de la entidad Empresa de Transformación Agraria, S.A. (**GESPLAN**), y el Responsable del encargo.

L.- Se cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos. **GESPLAN** adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

SÉPTIMO. Este encargo tiene la naturaleza prevista en el artículo 32.6 de la LCSP, y se regirá por las normas especiales, según lo dispuesto en el artículo 4 del mismo, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que surjan con relación a las incidencias que se planteen en la ejecución del servicio.

OCTAVO. GESPLAN deberá cumplir con toda la normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del sector público que le sea aplicable y sobre seguridad y salud en el trabajo.

Los contratos que deba celebrar GESPLAN para la realización de las prestaciones objeto del presente encargo, quedarán sometidos a la legislación de contratos en vigor.

NOVENO. El presente encargo no implicará, en ningún caso, la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y el Cabildo de Fuerteventura, por lo que NO se producirá, al finalizar la vigencia del encargo, una subrogación empresarial del Cabildo de Fuerteventura. Será de exclusiva responsabilidad de GESPLAN el ejercicio en la condición de empresa de todos los poderes de dirección y disciplinarios de tal personal, tanto desde el punto de vista laboral, como de la seguridad social e higiene en el trabajo.

DÉCIMO. Publicar la formalización del encargo en el perfil del contratante del Cabildo Insular, en cumplimiento del artículo 63.6 de la LCSP.

ÚNDECIMO. Notificar la presente Resolución a la entidad GESPLAN, con CIF A-38279972, para su conocimiento y efectos oportunos.

La notificación de la presente Resolución supondrá la orden de inicio del presente encargo por GESPLAN en los términos previstos, conforme a lo establecido en el párrafo 3 del apartado 2 de la disposición adicional 24 de la LCSP y en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010.

DUODÉCIMO. Dar traslado de la presente resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día
30/12/2021 a las 13:35:50
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 30/12/2021 a las
13:02:55
El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Insular
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

